JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial entre Compañeros Permanentes
Demandante	Jersin Antonio Flórez Mosquera
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Mary Julieth Rengifo López
Radicado	05001 31 10 014 2021 00437 00
Decisión	Traslado excepciones de mérito

Integrado el contradictorio por pasiva con todos los sujetos procesales y ante la formulación de excepción de mérito por parte de la curadora ad litem de los herederos indeterminados de la señora **Mary Julieth Rengifo López**, quien pese a que denominó la misma como excepción previa, al revisar la misma, se tiene que no se trata de tal (cfr anexo 22 del expediente). Y como no acreditó haber cumplido con el deber de remitir copia a los demás sujetos procesales, respecto a la respuesta a la demanda con las excepción formulada, debe proceder el despacho en tal sentido

Siendo así, conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de cinco (5) días a la contraparte, de la excepción de mérito alegada al dar respuesta a la demanda.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee41b2efc5ebdaecb074e4bb5b4a195d9fc1e814be6c65e27236c8c352b66ec**

Documento generado en 05/12/2022 01:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica